COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR

PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS O DOCUMENTOS HABILITANTES

Medellín, 23 de junio de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios; artículo 94, Ley 1474 de 2011, reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales de la Invitación Pública N° 10 de 2026 y del informe de evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

1.2 Objeto de la Contratación.

Elaboración y suministro de escudos y anillos institucionales en oro de 18 kilates para el Concejo Distrital de Medellín.

1.3 Presupuesto Oficial.

Para la presente selección mínima cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de Cuarenta y nueve millones dieciséis mil ciento ochenta y un pesos m/l ($49.016.181) incluido IVA**.** Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000125154, rubro presupuestal: Otros productos transportables; CÓDIGO: 212020100300 de acuerdo con la consulta de precios y condiciones del mercado realizada por la Unidad de la Subsecretaría de Despacho del Concejo Distrital de Medellín del Concejo Distrital de Medellín.

2. PROCEDIMIENTO.

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité de seguimiento y Orientación a la Contratación del 20 de mayo 2026, tal como consta en el Acta No. 16.

Fecha de apertura:	4 de junio de 2026.
Fecha de recepción de propuestas:	11 de junio de 2026.
	Hora: 10:00 a.m.

Concejo
Distrital de Medellín

2.1. Ofertas Recibidas:



2.2. Propuesta con el Menor Valor

Teniendo en cuenta, el valor ofertado en la plataforma transaccional del SECOP II el orden de menor precio, es la que se muestra en la siguiente tabla:

Orden	Empresa y NIT	Represéntat e legal	Valor total unitario con IVA	Observaciones
1	PREMIACIONES FUSIÓN	79.913.116	$ 36.414.000	Rechazo
2	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S	1.026.567.867	$ 43.710.000	Rechazo
3	FERNEY GIRALDO GIRALDO	70.829.846	$ 44.755.900	
4	FADISMED S.A.S	52.364.531	$ 45.342.570	
5	JOSE RICARDO SUELTA SILVA	1.057.607.155	$ 45.521.784	
6	ATELIER METÁLICO S.A.S.	1.017.233.657	$ 47.000.157	

PROPUETAS RECHAZADAS:

Proponente	Causal o motivo de rechazo
GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S German Buitrago González NIT N° 900.947.681-5	Se advierte que la propuesta económica presentada por el proponente, contenida en el "Resumen Económico" (Formato Anexo No. 2), registra modificaciones respecto del formulario establecido por la entidad, evidenciándose variaciones en las cantidades de los ítems requeridos. Dicha situación implica una alteración de las cantidades definidas por la entidad para atender sus necesidades durante la presente vigencia, razón por la cual la oferta no se ajusta integralmente a las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso de selección. Con base en lo expuesto, se rechaza la oferta presentada por el oferente GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S, identificado con NIT No. 900.947.681-5, por incurrir en una causal de rechazo establecida en el numeral VII "Reglas para la Presentación de la Oferta" del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 10 de 2026, específicamente, la causal 20, que establece: "*"Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario PROPUESTA ECONÓMICA o se modifique o altere dicho formulario, no se presente o se presente en 0".* toda vez que las cantidades ofertadas difieren de las definidas por la entidad para satisfacer la necesidad contractual. En consecuencia, se configura plenamente la causal de rechazo previamente invocada, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Proponente	Causal o motivo de rechazo
PREMIACIONES FUSIÓN Wilmer Andrés Culma Reyes NIT N° 79.913.116 - 1	Una vez verificado que el proponente, dentro del plazo otorgado por la entidad para subsanar los documentos y atender los requerimientos formulados, no presentó la documentación solicitada ni aportó la justificación correspondiente al valor ofertado en su propuesta económica, por lo tanto, no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección. En la Invitación Pública IP-10 de 2026, específicamente en el Pliego de Condiciones, numeral VII "Reglas para la Presentación de la Oferta", se establece en el apartado B. Rechazo, que el Concejo Distrital de Medellín podrá rechazar, sin evaluación, las propuestas presentadas que incurran en cualquiera de las siguientes causales. En particular, la causal 1 señala lo siguiente: *"Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma".*

CONCLUSIÓN

El día 12 de junio de 2026, conforme al cronograma establecido en la invitación publica IP-10 de 2026, el cual se verificó los documentos y las propuestas económicas desde la plataforma del SECOPII, presentadas por los proponentes PREMIACIONES

FUSIÓN, tras la revisión, se verificó que debe subsanar y aportar los siguiente:

2.3. Precio articialmete bajo:

Explicar por escrito, en detalle y soportado mediante evidencia documental, las razones que sustente el valor ofrecido el cual está por debajo del valor mínimo aceptable en un 25.72%, en consideración a los siguientes parámetros: El Concejo Distrital de Medellín utilizó la metodología establecida de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

2.4 Experiencia requerida en el Pliego de Condiciones:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que el proponente registre en el formato Experiencia del Proponente - Mínima Cuantía, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar experiencia mediante hasta tres (3) contratos, cuya sumatoria sumen el doble del presupuesto oficial, y cuyo objeto corresponda a la elaboración y suministro de joyas.

El documento deberá ser aportado con una fecha de expedición cuya vigencia no sea superior a la establecida hasta la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con el informe de evaluación de requisitos habilitantes, se estableció como fecha y hora límite para la subsanación de los documentos y requerimientos el día 16 de junio de 2026, hasta las 23:59 horas, a través de la plataforma de mensajes de SECOP II.

No obstante, vencido el término otorgado y verificada la plataforma SECOP II, se evidencia que el oferente PREMIACIONES FUSIÓN no presentó la documentación requerida ni subsanó en debida forma dentro de la oportunidad establecida.

En consecuencia, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes exigidos y, por tanto, no se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.

Proponente	Causal o motivo de rechazo
FERNEY GIRALDO GIRALDO NIT N° 70.829.846-8	Una vez efectuada la revisión y verificación de los documentos aportados por el proponente dentro del término otorgado para subsanar los requerimientos realizados por la Entidad, se constató que la documentación allegada cumple con las exigencias establecidas en el proceso de selección. En consecuencia, el proponente acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, razón por la cual se encuentra HABILITADO dentro del presente proceso.

El día 22 de junio de 2026, el Proponente FERNEY GIRALDO GIRALDO, identificado con NIT No. 70.829.846-8, presentó observación al informe de evaluación, solicitando a la Entidad verificar los documentos aportados en la etapa de subsanación, correspondientes al Registro Único Tributario, el Certificado de Existencia y Representación Legal y la experiencia acreditada dentro de su propuesta.

Frente a lo anterior, la Entidad procedió a realizar una revisión integral de la documentación inicialmente presentada y de aquella allegada dentro del término otorgado para subsanar. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que los documentos aportados tienen por objeto acreditar circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso y que su presentación se efectuó dentro de la oportunidad legalmente establecida para subsanar requisitos habilitantes.

En consecuencia, una vez verificada la documentación aportada y constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, se concluye que el oferente acredita las condiciones habilitantes requeridas dentro del proceso de selección, razón por la cual su propuesta se encuentra HABILITADA para continuar en las siguientes etapas de evaluación.

Respecto de las observaciones formuladas, la Entidad se permite indicar que las mismas fueron analizadas y resueltas en el documento denominado "Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación de la Invitación Pública No. 10 de 2026", en el cual se exponen de manera amplia las consideraciones que fundamentan la evaluación efectuada y la decisión adoptada dentro del proceso de selección.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:
Se procede a efectuar la fase de verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de constatar que cada oferente cumpliera con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones de la invitación pública.

FERNEY GIRALDO GIRALDO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		CUMPLE	
DOCUMENTOS	**OBSERVACIÓN**	**SI**	**NO**
CARTA – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Carta de presentación de la propuesta.	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 18 de junio de 2026	X	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	El proponente aporta Certificado con número de formulario 141240449953 con fecha de generación el 18 de junio de 2026.	X	

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (Representante legal y Persona Jurídica)	El proponente aporta certificado, expedidos el 11 de junio de 2026, en el cual se acredita que no se encuentran reportados como responsables fiscales	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Representante legal y Persona Jurídica)	Proponente aporta certificados expedidos el 11 de junio de 2026, en el cual acredita que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios	X	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Aporta certificado, suscrito por el representante legal informando que no registra inhabilidades e incompatibilidades.	X	
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El proponente aporta certificación suscrita por la Representante Legal, mediante la cual acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, junto con las respectivas planillas generadas por el operador.	X	
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Fotocopia cédula de ciudadanía N° 70.829.846	X	
OFERTA ECONOMICA	Aporta Propuesta económica	X	
ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aporta Anexo firmado por la Representante Legal de compromiso anticorrupción.	X	
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	El proponente no cumple con la Experiencia exigida por la entidad, la sumatoria doble del presupuesto oficial.	X	
CERTIFICADO DEL REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL	Aporta el Certificado del REDAM expedido 11 de junio de 2026.	X	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES	Aporta formato de cumplimiento de especificaciones técnicas y obligaciones suscrito por el representante legal.	X	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	Aporta el Certificado del delito sexual expedido el 11 de junio de 2026.	X	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Aporta el Certificado de RNMC expedido el 11 de junio de 2026.	X	
CERTIFICADO DE PUREZA, AUTENTICIDAD Y CALIDAD DEL ORO.	Aportó la Certificación certificado de pureza, autenticidad y calidad del oro firmada por el representante legal.	X	

3.1 Verificación de requisitos habilitantes:

3.1.1. Verificación jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos jurídicos establecidos en la invitación pública y el análisis jurídico de la propuesta, se determina lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITADO JURIDICAMENTE	
	SI	NO
FERNEY GIRALDO GIRALDO	X	

CONCLUSIÓN: El proponente CUMPLE con las condiciones de verificación jurídica

3.1.2. Verificación técnica.

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en la invitación pública y el análisis técnico de la propuesta, se determina lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITADO TÉCNICAMENTE	
	SI	NO
FERNEY GIRALDO GIRALDO	X	

CONCLUSIÓN: El proponente CUMPLE con las condiciones de verificación técnicamente

3.1.3. Verificación de experiencia mínima.

De acuerdo a la verificación habilitante de los certificados de experiencia solicitados en la invitación pública, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CERT. 1	CERT. 2	CERT. 3	HABILITADO EN EXPERIENCIA
FERNEY GIRALDO GIRALDO	CATALINA RIOS PALACIO	CARLOS ALBERTO ISAZA CAMPO	MARIO CORREA LUNA	SI

CONCLUSIÓN: El proponente CUMPLE con experiencia requerida.

Concejo
Distrital de Medellín

3.1.4. RESUMEN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

PROPONENTE	V. JURÍDICA		V. TÉCNICA		V. EXPERIENCIA		HABILITADO	
	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
FERNEY GIRALDO GIRALDO	X		X		X		X	

El presente informe de evaluación se pone a consideración de los proponentes y del público en general hasta el 24 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

En caso de no recibirse observaciones dentro del término señalado, el Comité Asesor y Evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por el proponente FERNEY GIRALDO GIRALDO, identificado con NIT No. 70.829.846-8, por un valor de ($44.755.900) incluido IVA, y con un plazo de ejecución de hasta sesenta (60) días calendario.

Comité Asesor y Evaluador,

LILIANA ANDREA MARÍN PEÑA.
Líder de la Unidad de comunicaciones

Juan David Sepúlveda Agudelo
Contratista de Apoyo a la Gestión - Rol Financiero

Santiago Ruiz López Coordinador Jurídico
Contratación - Rol Jurídico

Proyectó: Ever Olvani Bedoya Macías – Abogado – Contratista de apoyo a la gestión.
Apoyo administrativo y financiero: Lina Yurley Pérez Posada - Contratista de apoyo a la gestión.
Revisó: Santiago Ruiz López, Coordinador de la gestión contractual – Contratista de apoyo a la gestión.